

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXIII

Managua, D. N., Viernes 6 de Abril de 1979

No. 82

**SUMARIO**

	Pág.		Pág.
<b>PODER LEGISLATIVO</b>			
<b>CONGRESO NACIONAL</b>			
Delégase en el Poder Ejecutivo Facultades de Legislar en Receso del Congreso Aporte del Gobierno al BID para Aumento de Capital . . . . .	1161	Extiéndese Título de Licenciado en Economía a Sr. Mario J. Cajina E. . . . .	1167
Se Autoriza al Poder Ejecutivo para Alimentar Partida Sujeta a Sub.Presupuesto para la Persecución de Contrabando . . . . .	1162	<b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	
<b>CAMARA DEL SENADO</b>			
Quincuagésimo - Sexta Sesión de la Cámara del Senado (continúa) . . . . .	1163	Apruébase Constitución de Cooperativa Agropecuaria Ome'epe, R. L. . . . .	1167
<b>PODER EJECUTIVO</b>			
<b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b>			
Reconócese a Embajador de República Federal de Alemania en Nicaragua . . . . .	1165	<b>CITIZENS STANDARD LIFE INSURANCE COMPANY</b>	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</b>			
Ampliase en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Partidas Para Ministerio de Hacienda y Salud Pública . . . . .	1165	Balance General al 31 de Diciembre de 1978 . . . . .	1168
Norma para Recaudación del Impuesto General de Ventas por Responsables . . . . .	1166	Estado de Pérdidas y Ganancias del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1978 . . . . .	1169
<b>MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA</b>			
Extiéndese Título de Licenciado en Mercadotecnia a Sr. Jorge Robleto Vidofia . . . . .	1166	<b>MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
<b>SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA</b>			
<b>SECCION JUDICIAL</b>			
		✓ Cambio en el Valor Externo del Córdoba . . . . .	1170
		Marcas de Fábrica . . . . .	1170
		Renovaciones de Marcas . . . . .	1173
		Nombres Comerciales . . . . .	1173
		Remates . . . . .	1174
		Títulos Supletorios . . . . .	1176
		Sentencias de Divorcio . . . . .	1176
		Declaratoria de Herederos . . . . .	1176
		Indice de "La Gaceta" (continúa) . . . . .	1176
		Indicador de "La Gaceta" . . . . .	1176

**PODER LEGISLATIVO**

**Congreso Nacional**

**DELEGASE EN EL PODER EJECUTIVO FACULTADES DE LEGISLAR EN RECESO DEL CONGRESO**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 771

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1º.—Delégase en el Poder Ejecutivo las facultades de legislar en los Ramos de la Administración Pública con las limitaciones contenidas en el Arto. 150 Cn., para que las ejerza en receso del Congreso.

Arto. 2º.—La presente Ley deberá ser pu-

blicada en "La Gaceta", Diario Oficial y su vigencia será efectiva desde la fecha del receso del Congreso.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — **Francisco Urcuyo Maliaño**, Presidente. — **Orlando Morales Ocón**, Secretario. — **Roberto Vélez Bárcenas**, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua D. N., treinta de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — **Pablo Rener**, Presidente. — **Luis Molina Rivera**, Secretario. — **Julio Ycaza Tigerino**, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., dos de abril de mil novecientos setenta y nueve. — **A. SOMOZA**, Presidente de la República. — **J. Antonio Mora R.**, Ministro de la Gobernación.

## Aporte del Gobierno al BID para Aumento de Capital

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

“Decreto No. 764

La Cámara de Diputados y la Cámara del  
Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—Apruébase el desembolso del aporte al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por la cantidad de Seis Millones Quinientos Cinco Mil Setecientos Cuatro Dólares (US\$6.505,704.00), de los Estados Unidos de América, para cubrir el aumento del capital autorizado del Banco, pagadero en efectivo, por la suma de Dos Millones Seiscientos Cinco Mil Setecientos Cuatro Dólares (US\$2.605,704.00), equivalentes de doscientas dieciséis (216) Acciones de Capital Pagadero en efectivo, mediante cuatro (4) cuotas de Seiscientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Veintiséis Dólares (US\$651,426.00) de los Estados Unidos de América, pagaderos el 31 de octubre de los años 1979, 1980, 1981 y 1982. Asimismo apruébase el desembolso de Tres Millones Novecientos Mil Dólares (US\$3.900,000.00), como contribución al “Fondo para Operaciones Especiales”, mediante cuatro (4) cuotas de Novecientos Setenta y Cinco Mil Dólares (US\$975,000.00), de los Estados Unidos de América pagaderos el 31 de octubre de los años 1979, 1980, 1981 y 1982, ó en otras fechas posteriores que el Directorio Ejecutivo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) determine; todo de conformidad con la Resolución AG-11/78 de la Asamblea de Gobernadores, de 11 de Diciembre de 1978, la cual prevé un aumento adicional al capital autorizado del Banco, por el equivalente de 8.000 Millones de Dólares y 1.750 Millones de Dólares para los Recurso del Fondo para Operaciones Especiales.

Arto. 2o.—Autorízase al Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda y Crédito Público, para que por medio del Señor Ministro, suscriba un Convenio con el Banco Central de Nicaragua, en su carácter de Agente Financiero del Gobierno, para que haga el aporte a que se refiere el Arto. 1o. por cuenta y a nombre del Gobierno de Nicaragua.

Arto. 3o.—Esta Ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cá-

mara de Diputados. Managua, D. N., veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — (f) *Francisco Urcuyo Maitiño*, Presidente. — (f) *Alba Rivera de Vallejos*, Secretaria. — (f) *Roberto Vélez Bárcenas*, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado. — Managua, D. N., 28 de marzo de 1979. — (f) *Pablo Réner*, Presidente. — (f) *Luis Molina Rivera*, Secretario. — (f) *Julio Ycaza Tigerino*, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — (f) *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — (f) *Samuel Genie A.*, Ministro de Hacienda y C. P.”

### SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO PARA ALIMENTAR PARTIDA SUJETA A SUB-PRESUPUESTO PARA LA PERSECUCION DE CONTRABANDO

“EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto N° 765

La Cámara de Diputados y la Cámara del  
Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1º.—Refórmase el Arto. 4º del Decreto Legislativo N° 282 de 23 de noviembre de 1973, que a su vez reformó el Arto. 12 del Decreto Legislativo N° 87 de 3 de marzo de 1961, que contiene disposiciones sobre expendio de alcoholes, licores y patentes de aguardiente, el que se leerá así:

“Arto. 12.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que incluya anualmente en el Presupuesto de la Dirección General de Ingresos, una partida de ampliación automática, sujeta a Sub-Presupuesto, en la clasificación correspondiente a la referida Dirección General, la cual será alimentada con el equivalente de ₡0.20 por cada litro de aguardiente de ley usado para embotellar, preparar licores compuestos o simplemente a granel, que sea destinado para consumo interno.

Esta partida estará destinada a sufragar los gastos directos e indirectos relacionados con la persecución de contrabando de licores, cigarrillos y otros.

Las erogaciones se harán de conformidad con las regulaciones establecidas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República”.

Arto. 2º.—El presente Decreto entrará en vigor, desde su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., vein-

tisiete de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — (f) **Francisco Urcuyo Maliaño**, Presidente. — (f) **Alba Rivera de Vallejos**, Secretaria. — (f) **Roberto Vélez Bárcenas**, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado, Managua, D. N., 28 de marzo de 1979. — (f) **Fabio Renner**, Presidente. — (f) **Luis Molina Rivera**, Secretario. — (f) **Julio Ycaza Tigerino**, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) **Samuel Genie A.**, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

## Cámara del Senado

### QUINGUAGESIMO-SEXTA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO

(Continúa.)

batible, incontrovertible e irrefragable de que los técnicos que vinieron del (BIRF) se dieron cuenta de que es necesario que se construyan las instalaciones proyectadas por ENALUF y que la administración de dicha Empresa tiene que ser correcta porque de lo contrario no hubieran otorgado ese préstamo. Por esas razones, por la seriedad de la discusión y por la seriedad de las instituciones crediticias internacionales, me opongo a la suspensión de debate.

Expresó el honorable Senador doctor Julio Ycaza Tigerino, que en contra de lo que afirmaba el honorable Senador Montenegro, él consideraba que se habían dado suficientes razones para la suspensión del debate y la razón fundamental era muy sencilla y clara: que tenían años de estar hablando en el Congreso Nacional sobre esa administración de ENALUF. En cuanto a lo dicho por el honorable Senador Granera Padilla, de que no tenía conocimiento oficial del nombramiento de la Comisión hecha por la Cámara de Diputados, expresó, que no tenía por qué saberlo oficialmente, puesto que dicha Cámara no iba a enviar al Senado una nota dándosele a conocer, y la única manera de saberlo era a través de los periódicos pero desgraciadamente, —dijo— aquí estamos censurados.

Por el orden intervino el honorable Senador doctor Ramiro Granera Padilla, manifestando que deseaba aclarar que en su vida oficial no acostumbraba tomar la palabra en base de lo que leía en los periódicos, porque muchas veces éstos se equivocaban y decían cosas que no habían ocurrido.

Continuando en su intervención el honorable Senador doctor Ycaza Tigerino, expresó que no solamente sabían del nombramiento de la Comisión por lo que decían los periódicos, si no también porque se lo habían comunicado sus compañeros en la Cámara de Diputados. Es un abuso lo que se

está cometiendo aquí con esa censura, dijo, puesto que nosotros somos los representantes del pueblo, nos debemos al pueblo, somos responsables ante el pueblo y el pueblo tiene derecho a saber lo que decimos aquí, y si el pueblo no sabe lo que nosotros hablamos en nombre de él, estamos engañándolo y esa es la buria más grande que puede haber en una democracia. Es cuanto a que el (BIRF) presta el dinero porque sabe que no van a hacer locuras, agregó, no es por eso que lo presta sino porque sabe que hay una garantía y la va a pagar el Estado, pero es de todos conocida la mala administración que hay en ENALUF. Por eso lo lógico es, que si hay una investigación, se espere a que ésta se realice, porque no podemos ni debemos dar esos veinte millones para que los administren mal. De manera que creo que cabe perfectamente la suspensión del debate, y si no sabemos que se nombró una Comisión en la Cámara de Diputados, hagamos caso de la otra moción y nombremos nosotros la Comisión, porque como representantes del pueblo no podemos estar aprobando estos empréstitos sabiendo que hay mala administración, porque como muy bien dijo el doctor Conrado Vado, estamos endeudando al país y a las futuras generaciones, concluyó diciendo.

El honorable señor Presidente, Senador Renner Valle, declaró suficientemente discutido el asunto.

Hizo uso de la palabra el honorable Senador doctor Constantino Mendieta Rodríguez, expresando que después de las argumentaciones de fondo y técnicas, expuestas por los honorables Senadores Montenegro y Granera Padilla, consideraba casi sobrancero hacer uso de la palabra; sin embargo deseaba expresar su oposición a la moción de suspensión del debate por la razones que ellos mismo habían escrimido y porque además de eso, las argumentaciones dadas en apoyo de la moción, no eran razonables ni ajustadas a la realidad. Aquí tenemos un detalle, agregó, de la forma en que va a invertirse este préstamo, y aunque quieran decir que el (BIRF) no investiga antes de otorgarlo, es raro que se expresen en ese sentido cuando es obligación nuestra conocer en qué forma se obtienen los préstamos internacionales, o sea que toda institución extranjera no concede un préstamo sin antes estudiar detalle por detalle en qué se va a gastar, en que forma lo van invertir y quiénes son los que van a manejarlo. Respecto a lo dicho por el honorable Senador Conrado Vado, en una parte de su intervención, de que hay carestía y deficiencia en el servicio eléctrico, creo que si conocemos que existe esa deficiencia, lo más acertado es buscar cómo corregirla, porque esa debería ser nuestra misión; ver que no volvamos a la época de los faroles, y si Nicaragua no tiene actualmente los recursos naturales y propios para ese desarrollo eléctrico, es lógico que recurra a los préstamos para servir

mejor a la población. Todos sabemos, expresó, que la crisis energética no es sólo de Nicaragua, sino que puede decirse que es mundial, por lo que es lógico que nosotros también pasemos períodos de crisis y que se vayan tirando miradas hacia el porvenir, para ver de qué manera es posible que en el futuro no exista la crisis de que ahora hablan y la deficiencia que hay ahora de energía eléctrica. Prosiguió diciendo que además de que ENALUF tiene auditorias anuales hechos por firmas de auditores extranjeros, tiene también representantes del Partido de minoría a quienes deberían hacerse los reclamos, si acaso existía alguno que hacer, porque ellos eran los fiscales dentro de la administración gubernamental actual y si no cumplían su función, deberían ser cambiados. Pero nosotros, dijo, no tenemos por qué estar pidiendo informe a quien tenemos la seguridad que tiene suficiente capacidad para administrar y para desarrollar la luz eléctrica en Nicaragua. Por estos motivos, concluyó diciendo, es que me opongo a que sea aprobada esa moción, que es de tipo retardatorio sin ningún fin práctico para el futuro.

Insisto, expresó el honorable Senador doctor Eduardo Conrado Vado, en mi moción de que se suspenda la discusión de este aval al empréstito de ₡154,000,000.00 a la ENALUF, sin que de previo se nombre una Comisión investigadora sobre los manejos de dicha Empresa; porque si se aprueba este empréstito y luego la Comisión nos dice que hay malos manejos y despilfarro sería inocua la información que nos diera. Por otra parte, añadió, nosotros, la oposición en este Congreso, nos hacemos eco del clamor ciudadano y la desconfianza que todo el mundo tiene sobre la buena administración de ENALUF, y tan es así que el mismo Gobierno oculta las discusiones de los representantes del pueblo en la oposición, por medio de la censura. Y qué es lo que se desprende de esto? Lo que todo el mundo sabe, porque es un secreto a voces, que no es correcta la administración de la Empresa Nacional de Luz y Fuerza, y no sólo, todo mundo lo dice y lo presiente, que ENALUF va a la bancarrota, si no en estos momentos en un futuro no muy lejano, porque no de otra manera se explica que con todos los empréstitos que casi a diario aprobamos aquí el servicio es deficiente.

Intervino el honorable Senador don Raúl Arana Montalván, manifestando que mucho se había hablado aquí de que cuando una institución internacional concede un crédito, es porque ha sido estudiado técnica y rigurosamente. Aquí hay un caso, dijo, de una institución cívica, que tal vez es la de los profesionales más prestigiados de Nicaragua, que se llama ANIA, que hizo un estudio y la censura no permitió que se publicara en los periódicos, donde decían que esa inversión que iban a hacer en Tizucuco, el mejor negocio era abandonarlo todo por-

que sería más económico para el país. Sin embargo, le dieron el crédito y siguen pidiendo crédito y se los dan; y esas precisamente son las grandes críticas que hay para las instituciones internacionales, porque con sólo que les muestren números perfectamente presentados, son otorgados esos créditos. La Cámara de Diputados, agregó, ha sido muy parca en el nombramiento de Comisiones para hacer investigaciones, no obstante, en esta ocasión fue aprobada esa Comisión por una enorme mayoría; tomando en cuenta eso, —dijo— yo quisiera que la Cámara del Senado esperara con paciencia uno ocho días, nombrara una Comisión, pero de esas que van a trabajar y cumplen con su deber, y dentro de ese plazo rinda su informe, y si las condiciones son favorables para la ENALUF aprobamos el préstamo, porque aunque es verdad que se está hablando mucho de que Mr. Carter condonará deudas a todos los países subdesarrollados, también es cierto que esos países tienen que llenar ciertas condiciones democráticas, que no existen en nuestro país.

Dos distinguidos miembros del ala mayoritaria, dijo, el honorable Senador don Miguel Gómez Argüello, han dado como argumento para que no se suspenda este debate, —porque según ellos el crédito está otorgado— que no hay que desaprovecharlo y que, en caso que de la investigación que va a hacer la Cámara de Diputados resulta que hay errores, entonces que se corrijan. Sin embargo, expresó, vemos que el asunto de la ENALUF es completamente incorregible, porque pese a todas las críticas que vienen desde hace años, siempre se mantiene la misma dirigencia por todos lados. Respecto a lo que dijo el honorable Senador Mendieta Rodríguez, acerca de que nosotros somos responsables, porque teniendo representantes ahí no sabemos lo que está sucediendo; contesto, quién dice que lo que sabemos nosotros no viene de ellos? Puede ser que venga. Aunque generalmente se han quejado a la alta dirigencia del Partido, nuestros representantes en ENALUF, de que no se les tome en cuenta en nada importante. Por otro lado, agregó el hecho mismo de que el Estado tenga que avalar este crédito, significa que ya la ENALUF agotó su propio crédito; y hablando de la oportunidad de este préstamo, nadie ha hecho mención de que precisamente al mismo tiempo que ponían el racionamiento, subieron en un centavo y medio el kilovatio. Concluyó diciendo que ya que no había credibilidad en materia de lo que los voceros de ENALUF decían, preguntaba si habrían ya negociado con Costa Rica, que cantidad van a cobrar y cuánta energía van a suministrar.

Hizo uso de la palabra el honorable Senador doctor Edmundo Paguaga Irias, manifestando que de toda la discusión que se había suscitado sobre el aval del Gobierno al préstamo de ENALUF, había habido una mala interpretación de parte de la representación Liberal. En principio debo decla-

rar, agregó, que la representación Conservadora jamás se opone sistemáticamente a aprobar préstamos, ya sean para el Gobierno o avalado por el Ejecutivo, cuando esos préstamos redundan en beneficio del pueblo de Nicaragua; pero la parte toral que se ha enfocado en esta discusión es, la falta de credibilidad que ha dado la Empresa Nacional de Luz y Fuerza ante representantes del Congreso y ante la opinión pública, y prueba de ello es la Comisión Investigadora nombrada por la Cámara de Diputados en su sesión del 2 de los corrientes. Creo, dijo, que lo lógico y lo justo es que la Cámara del Senado, que tiene la misma sensibilidad que la de Diputados, y que tiene la misma inquietud en beneficio de los derechos del pueblo, nombre su Comisión y que mediante esa investigación que todos deseamos sea favorable a ENALUF, nosotros, legítimos representantes del pueblo, le tramitemos que esa inquietud no tiene razón de ser, porque si el Senado se pone en una actitud contraria a la actitud positiva de la Cámara de Diputados, estará demostrando ante la faz de la Nación que es menos sensible que la Cámara de Diputados. Esas son las razones fundamentales por las que creo que debemos de abstenernos por el momento de aprobar este préstamo. En cuanto a lo dicho por el honorable Senador Mendieta Rodríguez, concluyó, debo manifestar que es cierto que el Partido Conservador, conforme el precepto constitucional tiene representantes en las entidades del Gobierno, pero a algunos de ellos se les da oportunidad y se les abren los libros, y a otros se les cierran; y nosotros sabemos que cuando se cierran los libros es que se esconde algo.

Expresó el honorable Senador don Humberto Chamorro Chamorro, que no pensaba intervenir en el debate porque tenía dudas

razonables y en parte estaba en desacuerdo con sus compañeros de bancada. Estoy totalmente de acuerdo —dijo— con la tesis expuesta por el honorable Senador Paguaga Irujas, de que la Cámara de Diputados nom-

(Continuad)

## PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Relaciones Exteriores

#### Reconócese a Embajador de República Federal de Alemania en Nicaragua

No. 81

“En vista de las Cartas Credenciales expedidas por el Excelentísimo señor Walter Scheel, Presidente de la República Federal de Alemania el día treinta de enero de mil novecientos setenta y nueve a favor del Excelentísimo señor Doctor Carl-Hans Buetow como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Federal de Alemania en la República de Nicaragua.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Acuerda:

Reconocer al Excelentísimo señor Doctor Carl-Hans Buetow como Embajador de la República Federal de Alemania en la República de Nicaragua.

Segundo: Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares guarden y hagan guardar las prerrogativas que a su Jerarquía corresponden.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., veinte y tres de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — A. SOMOZA. — *Harry Bodán Shields*, Ministro de Relaciones Exteriores, por la Ley”.

## Ministerio de Hacienda y Crédito Público

### Ampliase en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Partidas para Ministerio de Hacienda y Salud Pública

“No. 35

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades, y

Considerando:

Que el Arto. 32 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, dispone que: “Los fondos obtenidos por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, de Obras Públicas, de Salud Pública, de Agricultura y Ganadería y de cualquier otra dependencia gubernamental, producto de actividades especiales efectuadas en los mismos que estén programados para financiar programas del propio Ministerio, relacionados con la actividad productora, serán ampliados en sus líneas de Ingresos y Egresos por los excedentes no presupuestados debiendo justificarse documentalmente su Ingreso”.

Considerando:

Que el Centro Nacional de Computación Electrónica ha reportado Ingresos cuya incorporación es necesaria al Presupuesto General de la República.

Acuerda:

Primero: Ampliase el Presupuesto General de Ingresos vigente en la cantida de

Veinte y Nueve Mil Ciento Nueve Córdoba con Sesenta y Nueve Centavos .....  
(C\$ 29,109.69), en la siguiente línea específica de Ingresos:

123502 Servicios Centro Nacional de Computación Electrónica . . . . . C\$ 29,109.69

Segundo: Amplíase el Presupuesto General de Egresos vigentes en la cantidad de Veinte y Nueve Mil Ciento Nueve Córdoba con Sesenta y Nueve Centavos .....  
(C\$ 29,109.69), en la siguiente línea específica de Egresos:

**MINISTERIO DE HACIENDA Y C. P.**

Programa: 03-0-00 *Servicios de Computación Electrónica*

Codificación: 05-03-0-00-14-52

11-01	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	
0132	Pago por Vacaciones (Recursos Ordinarios) . . . . .	C\$ 309.70
0133	Pago por horas Extraordinarias (Recursos Ordinarios) . . . . .	14,358.13
0199	Otros Servicios Personales (Recursos Ordinarios) . . . . .	2,200.00
12-02	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	
025	Arrendamientos (Recursos Ordinarios) . . . . .	5,000.00
12-03	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	
030	Asignación Colectiva (Recursos Ordinarios) . . . . .	6,000.00

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

**SUBVENCIONES Y APORTES DIVERSOS**

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

09990002423220753 Para el Instituto Nicaragüense de Seguridad

Social (INSS)

14 Cotización Patronal . . . . . C\$ 1,241.86

C\$ 29,109.69

Tercero: La transcripción del presente Acuerdo servirá de suficiente autorización para ampliar las partidas antes mencionadas.

Comuníquese y Publíquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Samuel Genie A.*, Ministro de Hacienda y C. P.”.

**Norma para Recaudación del  
Impuesto General de Ventas  
por Responsables**

“No. 11

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, en uso de las facultades que le confiere el Arto. 13 del Decreto Legislativo No. 663 del 15 de noviembre de 1974, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial No. 262 del 16 de noviembre de 1974.

Decreta:

Arto. 1o.—Redúzcase a *Doscientos Mil Córdoba* el monto de Ventas Anuales a que se refiere el literal A) del Artículo 12 del Decreto Legislativo No. 663 del 15 de noviembre de 1974 y sus reformas.

Arto. 2o.—Para la recaudación del Impuesto General de Ventas por los Responsables cuyo monto de ventas gravadas y/o exentas, esté comprendido entre los *Doscientos y Trescientos Mil Córdoba* de ventas anuales, la Dirección General de Ingresos dictará las disposiciones adicionales que permitan facilidad, tanto en la recau-

dación como en el entero del Impuesto a que se refiere el presente Decreto.

Arto. 3o.—Este Decreto regirá a partir de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, veinte de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Samuel Genie A.*, Ministro de Hacienda y Crédito Público”.

**Ministerio de Educación Pública**

Extiéndese Título de Licenciado en  
Mercadotecnia a Sr. Jorge  
Robleto Viduña

Reg. No. 2471 — R/F 493720 — C\$ 75.00  
No. 17483

EL MINISTERIO DE EDUCACION  
PUBLICA,

Considerando:

Que el Instituto Politécnico de Nicara-

gua, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Licenciado en Mercadotecnia, al señor *Jorge Robleto Vidoña*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al señor *Jorge Robleto Vidoña*, el Título de Licenciado en Mercadotecnia, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y reglamentos del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., nueve de julio de mil novecientos setenta y cinco. — *LEANDRO MARIN ABAUNZA*, Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *Jesús Howay Ubeda*, Director de Servicios Administrativos del Ministerio de Educación Pública.

Extiéndese Título de Licenciado en Economía a Sr. Mario J. Cajina E.

Reg. No. 2462 — R/F 523966 — © 75.00

No. 54-T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Licenciado en Economía, al señor *Mario Javier Cajina Estrada*, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos setenta y ocho.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al señor *Mario Javier Cajina Estrada*, el Título de Licenciado en Economía, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., veinticinco de enero de mil novecientos setenta y nueve. — *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — *María Helena de Porras*, Ministra de Educación Pública.

## Ministerio del Trabajo

### Apruébase Constitución de Cooperativa Agropecuaria Ometepe, R. L.

Certificación:

*Adolfo García Rosales*, Abogado y Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Resolución No. 18. — Ministerio del Trabajo, Departamento de Promoción del Cooperativismo, Managua, Distrito Nacional, trece de marzo de mil novecientos setenta y nueve. Las doce meridiano. Con fecha veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y nueve, se presentó a este Departamento el proyecto de factibilidad de La Cooperativa Agropecuaria Ometepe, R. L., constituida en acta de las dos de la tarde del día ocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve, habiendo autenticado las firmas del documento constitutivo el Notario, Doctor Oscar Urcuyo Casco en Acta Notarial de las cuatro de la tarde del día ocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve. El Departamento, previo estudio del Proyecto, lo declaró elegible y en base a esto los interesados solicitaron formalmente la personería jurídica de la Cooperativa; dicho Departamento fundado en los Artos. 2 y 20 inc. d) 24, 25 y 74 inc. d) de la Ley General de Cooperativas y Artos. 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma.

Resuelve:

Se aprueban en todas y en cada una de sus partes la Constitución de La Cooperativa Agropecuaria Ometepe, R. L., que tendrá su domicilio legal en el municipio de Moyogalpa, Departamento de Rivas, se inicia con cuarenticinco (45) cooperados con un capital pagado de Seis Mil Cincuenta Córdoba netos (© 6,050.00), y con la siguiente Junta Directiva Provisional: Presidente, *Rodolfo Fuentes López*; Secretario, *Orlando Guillén Rodríguez*; Tesorero, *Francisco R. Navas Aguirre*; Primer Vocal, *Isaías Barrios Aguirre*; Segundo Vocal, *Juan Antonio Juárez*. Cópiese esta Resolución en el Libro respectivo, inscribase en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva el Departamento, Publíquese íntegramente esta Resolución en "La Gaceta", Diario Oficial. Razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivando el original en esta oficina. (f) *Adolfo García Rosales*, Promotor del Cooperativismo. (f) *Urania Reyes de Gutiérrez*, Secretaria.

**CITIZENS STANDARD LIFE INSURANCE COMPANY**

**BALANCE GENERAL**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 1978**

**A C T I V O**

10—Inversiones (Neto) . . . . .	€ 5,806,696.51
a) Inversiones en Valores (Neto) . . . . .	—,—
b) Préstamos y Descuentos (Neto) . . . . .	568,953.14
1—Corrientes . . . . .	€ 568,953.14
2—Congelados . . . . .	—,—
c) Depósitos de Ahorro y a Plazo . . . . .	€ 5,237,743.37
d) Bienes Inmuebles (Neto) . . . . .	—,—
e) Otras (Neto) . . . . .	—,—
11—Disponibilidades . . . . .	€ 722,509.66
12—Primas por Cobrar (Neto) . . . . .	542,821.62
a) Vida . . . . .	€ 542,821.62
13—Reservas a Cargo de Reaseg. y Reaf. . . . .	—,—
15—Deudores Varios (Neto) . . . . .	€ 37,682.64
16—Mobiliario y Equipo (Neto) . . . . .	7,606.88
<b>Total Activo:</b> . . . . .	<b>€ 7,117,317.31</b>

**P A S I V O**

20—Reservas Técnicas y Matemáticas . . . . .	€ 5,200,441.99
a) Reservas de Seguro de Vida . . . . .	€ 5,141,038.00
i) Reservas de Previsión . . . . .	59,403.99
25—Acreedores Varios . . . . .	—,—
26—Casa Matriz . . . . .	€ 653,583.97
<b>Total Pasivo</b> . . . . .	<b>€ 5,854,025.96</b>
<b>CAPITAL, RESERVAS Y SUPERAVIT</b>	
40—Capital Pagado . . . . .	€ 750,000.00
41—Reservas de Capital . . . . .	254,507.84
42—Superávit . . . . .	258,783.51
b) Distribuible . . . . .	€ 258,783.51
<b>Total Pasivo y Capital:</b> . . . . .	<b>€ 7,117,317.31</b>

Yagaly Eivas Alegria,  
Gerente General.

Hernaldo Núñez Molina,  
Contador.

Reg. 2168 — R/F 491835 — 1/2 \$ 200.00

**CITIZENS STANDARD LIFE INSURANCE COMPANY****ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS**

DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1978

*I—Ingreso por Primas*

1—Ingreso Neto de Primas . . . . .	\$ 708,260.82
<i>Menos:</i>	
2—Primas por Reaseg. y Reaf. Cedido . . . . .	<u>—,—</u>
3—Primas Retenidas (1—2) . . . . .	\$ 708,260.82

*II—Variación de Reservas Técnicas por Retención*

4—Reservas de Seguros y Fianzas . . . . .	\$ 162,960.00
5—Reservas de Previsión . . . . .	<u>10,623.91</u>
6—Total Variación (4+5) . . . . .	\$ 173,583.91
7—Margen para Siniest. y Gtos. Operac. (3—6) . . . . .	\$ 534,676.91

*III—Costo de Siniestralidad*

8—Siniestralidad Neta . . . . .	345,518.81
<i>Menos:</i>	
9—Neto Recuperado por Reaseg. y Reaf. . . . .	<u>—,—</u>
10—Costo de Siniestralidad por Retención (8—9) . . . . .	\$ 345,518.81
11—Margen para Gastos Operacionales (7—10) . . . . .	\$ 189,158.10

*IV—Gastos Operacionales*

12—Total Gastos Operacionales . . . . .	594,218.90
<i>Menos:</i>	
13—Comisiones por Reaseg. y Reaf. Cedido . . . . .	<u>—,—</u>
14—Gastos Netos Operacionales (12—13) . . . . .	\$ 594,218.90
15—Pérdida Operacional (11—14) . . . . .	(\$ 405,060.80)

*V—Productos y Gastos Financieros*

16—Productos Financieros . . . . .	500,488.75
<i>Menos:</i>	
17—Gastos Financieros . . . . .	<u>—,—</u>
18—Productos Netos Financieros (16—17) . . . . .	\$ 500,488.75
19—Utilidad (15 + 18) . . . . .	\$ 95,427.95

*VI—Otros Productos y Gastos*

20—Otros Productos Netos . . . . .	<u>(1,050.04)</u>
21—Utilidad Neta (19—20) . . . . .	<u>\$ 94,377.91</u>

Yagaly Rivas Alegria,  
Gerente General.Heraldo Núñez Molina,  
Contador.

## Ministerio de Economía, Industria y Comercio

### Cambio en el Valor Externo del Córdoba

Acuerdo No. 360—MEIC

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

#### I

Que de conformidad con el Inciso 8) del Artículo 12 de la Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua y el Artículo 5 de la Ley Reguladora de Cambios Internacionales del 27 de febrero de 1963, el Consejo Directivo de dicha Institución en su sesión ordinaria celebrada el 6 de abril del corriente año, estableció de acuerdo con el Poder Ejecutivo los precios en córdobas que regirán las transacciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y de otras divisas de libre uso.

#### II

Que algunas actividades generadoras de artículos de exportación ya han concluido su proceso productivo y en consecuencia sus costos no serán afectados en forma inmediata y, por lo consiguiente, no alterarán significativamente sus niveles de competencia.

Por Tanto:

En uso de sus facultades y al tenor de lo establecido en las disposiciones legales citadas,

Acuerda:

Unico: Aprobar, con vigencia a partir de las diecisiete horas del día 6 de abril de mil novecientos setenta y nueve la Resolución CD-14A-79-IV-13 adoptada por el Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua en su sesión ordinaria celebrada el día de hoy, la cual íntegra y literalmente dice:

“CD-14A-79-IV-13

El Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua,

Resuelve:

Artículo 1º—Establecer, con vigencia a partir de las diecisiete horas del día de hoy, los siguientes precios para la compra y la venta de dólares de los Estados Unidos:

- a) Ventas: Divisas para importaciones visibles y para toda clase de invisibles: ₡ 10.00 por US\$1.00;
- b) Compras: Divisas originadas de las exportaciones visibles: ₡ 9.00 por US\$1.00. Se exceptúan, las divisas originadas de las exportaciones de los siguientes productos: algodón y sus derivados; aceite de semilla de algodón y semilla de algodón; torta y ha-

rinas de semilla de algodón; madera en bruto o simplemente secada o aserrada; minerales únicamente metálicos; café y café soluble; ganado vacuno de raza ordinaria en pie y carne fresca refrigerada o congelada; tabaco en bruto, azúcar y melaza, a los cuales se aplicará con vigencia hasta el 30 de noviembre del corriente año inclusive, el tipo de cambio de ₡ 8.00 por US\$1.00.

Divisas provenientes de préstamos del exterior o cualesquiera ingresos de divisas que hayan sido registrado o se registren al amparo de la Ley de Inversiones Extranjeras: ₡ 10.00 por US\$1.00.

Divisas originadas de las otras exportaciones invisibles: ₡ 9.00 por US\$1.00.

Artículo 2º—Los tipos de cambio señalados en este Acuerdo serán aplicables para la compra y venta de otras divisas de libre uso. Para tales operaciones se tomará como base la cotización de dichas divisas en dólares en el mercado de New York.

Artículo 3º—Las solicitudes de compras de divisas que hubiesen sido presentadas con sus correspondientes documentos justificativos al Banco Central a través de los agentes autorizados para ello, se atenderán al tipo de cambio existente el día anterior a la vigencia de este Acuerdo, lo mismo que las ventas de divisas provenientes de exportaciones embarcadas y que están pendientes de negociación”.

Comuníquese y Publíquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, seis de abril de mil novecientos setenta y nueve. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Jaime Fernández G., Ministro de Economía, Industria y Comercio, por la Ley.

#### SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

##### Marcas de Fábrica

Reg. No. 1365 — R/F 441219 — Valor ₡ 90.00  
Chrysler Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 9.

Presentada: 11 diciembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srío.

3 1

Reg. No. 1587 — R/F 440047 — 3/16 ₡ 45.00  
A. Nattermann & Cie. GMBH., alemana, apode-

rado Franklin Caldera, solicita registro marca:

**"ALOMARON"**

Clase 5.  
Presentada: 30 enero 1979.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.  
**3 1**

Reg. No. 1867 — R/F 441221 — Valor ₡ 90.00  
Chrysler Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 7.  
Presentada: 11 diciembre 1978.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srio.  
**3 1**

Reg. No. 1869 — R/F 440716 — Valor ₡ 90.00  
Westinghouse Electric Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 11.  
Presentada: 21 diciembre 1978.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.  
**3 1**

Reg. No. 1588 — R/F 440047 — 4/16 ₡ 45.00  
Grunenthal, GMBH, alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

**"T R A M A L"**

Clase 5.  
Presentada: 22 enero 1979.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.  
**3 1**

Reg. No. 1589 — R/F 440047 — 5/16 ₡ 45.00  
Roche International, Ltd., Bermuda, mediante apoderado Franklin Caldera, solicita registro marca:

**"G L U R O X A N"**

Clase 5.  
Presentada: 23 enero 1979.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.  
**3 1**

Reg. No. 1590 — R/F 440047 — 6/16 ₡ 45.00  
Chrysler Corporation, estadounidense, mediante apoderado Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

**"O M N I"**

Clase 12.  
Presentada: 17 enero 1979.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.  
**3 1**

Reg. No. 1870 — R/F 440717 — Valor ₡ 90.00  
Westinghouse Electric Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:  
Clase 9.



Presentada: 21 diciembre 1978.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.  
**3 1**

Reg. No. 1591 — R/F 440047 — 7/16 ₡ 45.00  
Chrysler Corporation, estadounidense, mediante apoderado Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

**"H O R I Z O N"**

Clase 12.  
Presentada: 17 enero 1979.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.  
**3 1**

Reg. No. 1592 — R/F 440047 — 8/16 ₡ 45.00  
Ciba Geigy, S. A., Suiza, apoderado Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

**"M O N A S P O R"**

Clase 5.  
Presentada: 17 enero 1979.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.  
**3 1**

Reg. No. 1593 — R/F 440047 — 9/16 ₡ 45.00  
Bristol-Myers Company, estadounidense, apoderado Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

**"NEOPLATIN"**

Clase 5.  
Presentada: 17 enero 1979.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.  
**3 1**

Reg. No. 1594 — R/F 440047 — 10/16 ₡ 45.00  
Ciba Geigy, S. A., Suiza, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

**"R O G I S P O R"**

Clase 5.  
Presentada: 17 enero 1979.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.  
**3 1**

Reg. No. 1595 — R/F 440047 — 11/16 ₡ 45.00  
E. R. Squibb & Sons, Inc., estadounidense, apo-

derado Franklin Caldera, solicita registro marca:  
"COMBIHESIVE"

Clase 10.  
Presentada: 16 diciembre 1978.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24  
enero 1979. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.  
3 1

Reg. No. 1596 — R/F 440047 — 12/16 ₡ 45.00  
Takeda Chemical Industries, Ltd., japonesa, a-  
poderado Franklin Caldera, solicita registro  
marca:

"M E G R I N"  
Clase 5.  
Presentada: 28 septiembre 1978.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23  
enero 1979. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.  
3 1

Reg. No. 1597 — R/F 440047 — 13/16 ₡ 45.00  
The Dow Chemical Company, estadounidense, a-  
poderado Franklin Caldera, solicita registro  
marca:

"N O V A F E D"  
Clase 5.  
Presentada: 4 diciembre 1978.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16  
enero 1979. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.  
3 1

Reg. No. 1598 — R/F 440047 — 14/16 ₡ 45.00  
Faberge Incorporated, estadounidense, apodera-  
do Franklin Caldera, solicita registro marca  
fábrica:

"FABERGE FEVER"  
Clase 3.  
Presentada: 30 enero 1979.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3  
febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.  
3 1

Reg. No. 2484 — R/F 440712 — Valor ₡ 90.00  
Roux Laboratories, Inc., estadounidense, me-  
diante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita  
registro marca fábrica:

Clase 3.  
Presentada: 4 diciembre 1978.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20  
diciembre 1978. — Yolanda García de Monteale-  
gre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srío.  
3 1

Reg. No. 2442 — R/F 494042 — Valor ₡ 45.00  
Carbocin, S. A., costarricense, mediante apode-  
rado Dr. Orlando Flores, solicita registro marca  
fábrica:

"C A R B O C I N"  
Clase 16.  
Presentada: 8 marzo 1979.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26  
marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.  
3 1

Reg. No. 2458 — R/F 523569 — 1/3 Valor ₡ 90.00  
Gelcaps Exportadora de México, S. A., de C. V.,  
mexicana, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón,  
solicita registro marca fábrica:

"AD — 200"  
Clase 5.  
Presentada: 23 marzo 1979.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28  
Marzo 1979 — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.  
3 1

Reg. No. 2459 — R/F 523569 — 2/3 Valor ₡ 90.00  
Gelcaps Exportadora de México, S. A., de C. V.,  
mexicana, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón,  
solicita registro marca fábrica:

"SE — 10"  
Clase 5.  
Presentada: 23 marzo 1979.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28  
Marzo 1979 — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.  
3 1

Reg. No. 2460 — R/F 523569 — 3/3 Valor ₡ 90.00  
Gelcaps Exportadora de México, S. A., de C. V.,  
mexicana, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón,  
solicita registro marca fábrica:

"B — 178"  
Clase 5.  
Presentada: 23 marzo 1979.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28  
Marzo 1979 — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.  
3 1

Reg. No. 2111 — R/F 490526 — Valor ₡ 45.00  
Industrias Farmacéutica, Sociedad Anónima,  
guatemalteca, mediante apoderado Dr. Orestes  
Romero, solicita registro marca fábrica:

"VINISAN"  
Clase 5.  
Presentada: 8 febrero 1979.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21  
febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.  
3 3

Reg. No. 2112 — R/F 490529 — Valor ₡ 45.00  
Juste Sociedad Anónima Químico Farmacéuti-  
ca, española, mediante apoderado Dr. Orestes Ro-  
mero, solicita registro marca fábrica:

"BUTILOPAN"  
Clase 5.  
Presentada: 31 enero 1979.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19  
febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.  
3 3

Reg. No. 2114 — R/F 490527 — Valor ₡ 45.00  
Industrias Farmacéutica, Sociedad Anónima,  
guatemalteca, mediante apoderado Doctor Ores-  
tes Romero, solicita registro marca fábrica:

"QUITADOL"  
Clase 5.  
Presentada: 8 febrero 1979.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21  
febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.  
3 3

Reg. No. 2060 — R/F 442473 — Valor ₡ 90.00  
Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., nica-  
ragüense, mediante apoderado Dr. Luis López Az-  
mitia, solicita registro marca comercio:

**"U L T R E X"**

Clase 8.

Presentada: 1 febrero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

**3 3**Reg. No. 2090 — R/F 490947 — Valor ₡ 45.00  
Róger Argeñal Arauz, nicaragüense, personalmente solicita registro marca fábrica:**"SALINAS EL CARMEN"**

Clase 30.

Presentada: 26 febrero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

**3 3**Reg. No. 2096 — R/F 491170 — Valor ₡ 90.00  
Incatecu Nicaragüense, Sociedad Anónima, nicaragüense, mediante apoderado Dr. Yali Molina, solicita registro marca fábrica:**"B A M B I N O"**

Clase 25.

Presentada: 2 febrero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

**3 3**Reg. No. 2106 — R/F 491022 — 1/2 ₡ 45.00  
Rohm and Haas Company, estadounidense, apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca:**"S L A S H"**

Clase 5.

Presentada: 21 febrero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

**3 3****Renovaciones de Marcas**Reg. No. 2420 — R/F 494099 — 1/4 ₡ 45.00  
Johnson & Johnson, estadounidense, mediante apoderado Dr. Raúl Barrios, solicita renovación marca fábrica:**"JOHNSON"**

No. 10,512

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

**3 2**Reg. No. 2421 — R/F 494099 — 2/4 ₡ 45.00  
Johnson & Johnson, estadounidense, mediante apoderado Dr. Raúl Barrios, solicita renovación marca fábrica:**"MODESS"**

No. 6,327

Clase 10.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

**3 2**Reg. No. 2422 — R/F 494099 — 3/4 ₡ 45.00  
Johnson & Johnson, estadounidense, mediante apoderado Dr. Raúl Barrios, solicita renovación marca fábrica:**"TEK"**

No. 6,330

Clase 21.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

**3 2**Reg. No. 2423 — R/F 494099 — 4/4 ₡ 45.00  
Johnson & Johnson, estadounidense, mediante a-

poderado Dr. Raúl Barrios, solicita renovación marca fábrica:

**"BAND—ITA"**

No. 6,328

Clase 10.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

**3 2**Reg. No. 2141 — R/F 442717 — 1/15 ₡ 45.00  
General Mills, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:**"BETTY CROCKER"**

No. 9,652

Clase 29.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

**3 2**Reg. No. 2142 — R/F 442717 — 2/15 ₡ 45.00  
General Mills, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:**"BETTY CROCKER"**

No. 9,652

Clase 30.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

**3 2**Reg. No. 2107 — R/F 491022 — 2/2 ₡ 45.00  
Massalin & Celasco, S.A.C.I., Argentina, apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita renovación marca:**"COLORADO"**

No. 20,318

Clase 34.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

**3 3**Reg. No. 2074 — R/F 442813 — 2/2 ₡ 90.00  
Richardson Merrell Interamericas, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Guy Bendafia, solicita renovación marca fábrica:**"CLARAPIEL"**

No. 21,675

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

**3 3**Reg. No. 2113 — R/F 490528 — Valor ₡ 30.00  
Industrias Farmacéutica, Sociedad Anónima, guatemalteca, mediante apoderado Dr. Orestes Romero, solicita renovación marca fábrica:**"SINTOS"**

No. 19,732

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

**3 3****Nombres Comerciales**Reg. No. 2093 — R/F 491172 — Valor ₡ 135.00  
Centro de Distribución, Sociedad Anónima (CEDISA), nicaragüense, mediante apoderado Doctor Yali Molina, solicita registro nombre comercial:**"CENTRO DE DISTRIBUCION,  
SOCIEDAD ANONIMA"**Para proteger y distinguir: *Establecimiento dedicado a distribución productos industriales, elaborados o semi-elaborados, fabricación, distribución y venta o al detalle de toda clase de artículos industriales, elaborados o semi-elaborados y distribución de materia prima.*

Presentada: 6 noviembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 noviembre 1978. — Yolanda García de Monteale-

gre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 2095 — R/F 491171 — Valor ₡ 135.00  
Centro de Distribución, Sociedad Anónima (CEDISA), nicaragüense, mediante apoderado Doctor Yali Molina, solicita registro nombre comercial:

"C E D I S A"

Para proteger y distinguir: *Establecimiento dedicado a distribución productos industriales, elaborados o semi-elaborados, fabricación, distribución y venta al por mayor o al detalle de toda clase de artículos industriales elaborados o semi-elaborados y distribución materia prima.*

Presentada: 6 noviembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Reg. No. 2472 — R/F 523863 — Valor ₡ 270.00

Cinco la tarde, cuatro de mayo del corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano, consistente casa y solar, Reparto Residencial "Las Brisas", identificado como lote número treintiséis-0 (36-0) de la Manzana "O", con superficie trescientas veinte varas cuadradas (320 vs.2); casa estructura de concreto, piso especial de cemento, techo de zinc, cielo de playwood, con ambientes para residencia; que linda: Norte, veintidós metros y medio, lote treinticinco-"O"; Sur, veintidós metros y medio, lote treinticinco-"O"; Este, diez metros y medio; Avenida Jiló; y Oeste, diez metros y medio, Club del Reparto. Inscrito con el número sesentidós mil quinientos setenta y cuatro (62,574), Tomo 1,002, Folios 220 y 221, Asiento Primero, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua.

Base: ₡ 44,400.00 de principal, más intereses corrientes pactados, intereses moratorios y costas de ejecución, según liquidación que presentará la ejecutante.

Posturas: Riguroso contado.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a Oscar Humberto Solórzano Rojas.

Dado en el Juzgado 2o., para lo Civil del Distrito. Managua, dos de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Pedro Escobar Sequeira, Juez 2o., para lo Civil del Distrito. — Marcio Alvarez Cano, Secretario.

3 1

Reg. No. 2473 — R/F 513035 — Valor ₡ 90.00

Once mañana, treinta abril año corriente, local este Juzgado, subastaráse martillo, camioneta motor H308E450201, marca Chevrolet de tina dos puertas, chasis MCM1390DRC, seis cilindros, modelo 1967.

Ejecuta: Danilo Argeñal Blandón a Sayda Ubeda de Tinoco.

Base: Siete Mil Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, treintuno marzo mil novecientos setentinueve. — C. Rivas C. — Julio C. Mendoza, Srío.

3 1

Reg. No. 2469 — R/F 523687 — Valor ₡ 90.00

Diez mañana, local Juzgado, veintisiete abril corriente año, subastaráse, camioneta Isuzu, roja, modelo KB-20, chasis 9382936, motor 728892.

Verla: Talleres PAISA.

Ejecuta: FACSA vs. Estela Alfaro Rivera, Carlos Dávila Vásquez.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, Distrito Nacional, veintiocho marzo mil novecientos setentinueve. — Javier Soriano, Srío.

3 1

Reg. No. 2465 — R/F 523975 — Valor ₡ 90.00

Doce meridiano, veinticuatro abril próximo, local este Juzgado, subastaráse al martillo un vehículo marca Buick Apolo, serie 4869D5L116083, crema.

Avalúo: Doce Mil Córdobas.

Ejecuta: Importadora Nicaragüense de Vehículos a Ivette Bendaña de Sánchez, heredera del señor Jairo Sánchez Rojas.

Vehículo: Patios Pellas.

Dado en Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, D. N., veintinueve marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil Distrito.

3 1

Reg. No. 2470 — R/F 52376 — Valor ₡ 90.00

Doce meridiano, veintitrés abril próximo, local este Juzgado, subastaráse al martillo, un vehículo Microbús, marca Toyota, modelo BU19LH, cuatro cilindros, capacidad 25 pasajeros, blanco, serie BU19-007758, motor B-0131846.

Avalúo: Treinta Mil Córdobas.

Ejecuta: Auto Centro vs. Francisco Alcides Molina Miranda.

Vehículo: Encuéntrase patios Toyota.

Dado en Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, Distrito Nacional, treinta marzo mil novecientos setentinueve. — Guillermo A. Rivas Cuadras, Juez Primero Civil Distrito.

3 1

Reg. No. 2518 — R/F 524254 — 1/3 ₡ 90.00

Once mañana, veintisiete abril próximo, este Juzgado, subastaráse, camioneta marca Mazda, color amarillo, chasis NA61-75661, motor NAP-39202, cuatro cilindros.

Base: Seis Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Ejecuta: Crédito Automotriz, S. A. vs. Pedro Rafael Gómez Alonso.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, tres de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Javier Soriano, Secretario.

3 1

Reg. No. 2519 — R/F 524254 — 2/3 ₡ 135.00

Once mañana, veintitrés abril próximo, este Juzgado, subastaráse lote terreno urbano, ubicado, Barrio Subtiava, mide cuatro mil novecientas varas cuadradas inscrito número 6,274, Tomo 334, Folio 46, Asiento 7o., linda: Norte, Mercedes Antón; Sur, Salomón Morales; Este, herederos de Ramón Sánchez; Oeste, Avenida enmedio, Hermenegildo Flores.

Base: Sesenta y Cinco Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Estricto contado.

Ejecuta: Crédito Automotriz, S. A. vs. Andrés Andino Niño y María Lourdes Jarquín Hernández.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, veintidós marzo mil novecientos setenta y nueve. Entrelíneas: Jarquín Valen. — Javier Soriano, Secretario.

3 1

Reg. No. 2520 — R/F 524254 — Valor ₡ 180.00

Diez mañana, veintitrés abril en curso, este Juzgado, subastará los siguientes bienes embargados: a) Propiedad ubicada en Condega, con doscientas cuarentitrés manzanas; lindante: Norte, sitio San Andrés y lote Policarpo Córdoba; Sur, lote Petrona Joya y los González; Oeste, lote

Roque Llanes y Concepción Altamirano; y Este, Concepción Altamirano. Inscrito con número 7, 750, Asiento 2o., Folios 17-18, Tomo 59, Libro Derechos Reales, Registro Público, Departamento Esteli; b) Camión Nissan, modelo ULG-780A, chasis A01469, motor 010545, color verde; c) Camión Nissan, chasis A01423, motor ND6-010365, color verde; y d) Camión Nissan, chasis A01453, motor ND6-010539, color plomo.

Base: Cuatrocientos Mil Córdobas. (C 400,000.00).

Ejecuta: Crédito Automotriz, S. A. (CRASA) vs. Romeo González Espinoza.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Javier Soriano, Secretario.

3 1

Reg. No. 2431 — R/F 385496 — Valor C 225.00

Diez de la mañana del veinticuatro de abril próximo, local este Juzgado, subastaráse finca rústica, denominada La Flor, ubicada en la comarca Los Tacanites, jurisdicción del Muelle de los Bueyes del Departamento de Zelaya, compuesta de dos lotes contiguos: a) de trescientas hectáreas de superficie; limitado: Norte, finca de Santos Cantillano; Sur, Celestino Castillo; Este, Asunción Talavera; y Oeste, Eloy Candray; y b) lote de doscientas manzanas de superficie; limitado: Oriente, Heriberto Hernández; Poniente, Nicolás Reyes; Norte, Ruperto Candrena; y Sur, Oscar Candray.

Base de la subasta: Ciento Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Seis Córdobas con Cincuenta Centavos, más intereses, comisiones y costas de ejecución.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua, Sucursal Juigalpa, a los señores José Antonio y Eliseo Solís Duarte.

Dado en el Juzgado de Distrito, Acoyapa, veintuno de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Dr. Alejandro Meza Morales, Juez de Distrito de Acoyapa. — Juan de Dios Torres Ocón, Secretario.

Es conforme. Acoyapa, veintidós de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Juan de Dios Torres Ocón, Secretario.

3 3

Reg. No. 2429 — R/F 385567 — Valor C 225.00

Nueve de la mañana, veintiséis de abril próximo, local este Juzgado, subastaráse finca rústica, denominada El Número Uno, compuesta de doscientas hectáreas de superficie, ubicada en Los Tacanites, jurisdicción del Muelle de los Bueyes, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, Gregorio Mallaños y Nieves Moreira; Sur, Ulises León; Este, Rafaela Calero; y Oeste, Lorenzo Mendoza.

Base de la subasta: Siete Mil Ciento Diez Córdobas con Sesenta y Cinco Centavos de principal más intereses corrientes y moratorios, más comisiones y costas.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua, Sucursal Juigalpa a Rafaela Villegas Guevara.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito, Acoyapa, treinta de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Dr. Alejandro Meza Morales, Juez de Distrito de Acoyapa. — Juan de Dios Torres Ocón, Secretario.

Es conforme. Acoyapa, treinta de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Juan de Dios Torres Ocón, Secretario.

3 3

Reg. No. 2219 — R/F 385462 — Valor C 225.00

Nueve de la mañana, próximo lunes 27 de abril, local este Juzgado, subastaráse finca urbana, situada en Villa Somoza, compuesta de treinticinco varas por todos sus cuatro flancos, comprendida

dentro de los siguientes linderos: Norte, casa y solar de Emiliano Duarte; Sur, calle enmedio, casa y solar de Rafaela Sequeira; Oriente, Juan López; y Oeste, Alejandro Miranda, calle enmedio; e inscrita con número cinco mil trescientos ochentecuatro, Asiento cuarto, Folio ciento quince, Tomo ochenta y dos, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, del Registro Público del Departamento de Chontales.

Base de la subasta: Cincuenticinco Mil Trescientos Cuarenta Córdobas.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Guillermo Guerra Molina.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito, Acoyapa, uno de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Dr. Alejandro Meza Morales, Juez de Distrito de Acoyapa. — Juan de Dios Torres Ocón, Secretario.

Es conforme. Acoyapa, doce de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Juan de Dios Torres Ocón, Secretario.

3 —

Reg. No. 2443 — R/F 523189 — Valor C 270.00

Once de la mañana, diecinueve abril corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble ubicado kilómetro trece y medio carretera a Jiloá, compuesta de un lote de terreno de tres mil setecientos cincuenta metros cuadrados, lindando: Oriente carretera enmedio Sonido Industrial S. A., y en parte Compañía Pallais, Lewis, Galindo y Cía. Ltda.; Occidente, Finca de la misma Sociedad Pallais Lewis Galindo y Cía. Ltda.; Sur, Carretera a Jiloá y terrenos de la Sociedad Pallais Lewis Galindo y Cía. Ltda.; y Norte, en parte con terrenos de Pallais Lewis Galindo y Cía. Ltda., y en parte con terrenos de Sonido Industrial, S. A., conteniendo edificaciones propias de fábrica Metalúrgica, inscrito bajo número cincuenta y un mil ochenta, Tomo setecientos cincuenta y cuatro, Folios doscientos setenta y dos y doscientos setentitres, Asiento Primero, Sección Derechos Reales, Libro Propiedades, este Registro Público.

Base de la subasta: Doscientos Ochenta Mil Córdobas.

Estricto contado.

Ejecuta: Instituto de Fomento Nacional a Extraducciones Centroamericanas, S. A.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito, Managua, veintisiete marzo mil novecientos setentinueve. — Once de la mañana. — Lineado: cincuenta. Vale. — Guillermo Rivas Cuadra, Juez. — Carlos J. Ramos G., Secretario.

3 3

Reg. No. 2457 — R/F 353103 — Valor C 45.00

Once mañana, veinticinco abril subastáanse, doscientas manzanas, comarca San Antonio, Camoapa.

Ejecuta: Bartolo Fernández a Tomás Fernández.

Avalúo: Quinientos Córdobas.

Juzgado Local, Boaco, veintiséis marzo mil novecientos setentinueve. — S. Medina, Sria.

3 3

Reg. No. 2474 — R/F 523928 — Valor C 180.00

Doce meridiana del diecisiete de abril corriente año, subastaráse en el local de este despacho, finca rústica, ubicada en jurisdicción de San Marcos, Departamento de Carazo, comprendida dentro los siguientes linderos: Norte, Ramón Rodrigo Carrión; Sur, Sucesión del General Anastasio Somoza; Poniente, Sucesión de Anastasio Somoza; Oriente, Ramón Rodrigo Carrión. Inscrita con el No. 6.671, Asiento Segundo, Folio 124, Tomo 167, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público de Carazo.

Se oyen posturas, estricto contado.

Base de la subasta: Cien Mil Córdobas.

Ejecuta: FIA a Sucesión de Anita Carrión de Montcallegre.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, a las nueve de la mañana del día tres de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Carlos Ramos, Secretario.

3 3

### Títulos Supletorios

Reg. No. 2263 — R/F 178591 — Valor ₡ 45.00  
Adán Galarza Curz, solicita supletorio rústico, Moyogalpa; Oriente, Haydeé Espinoza; Poniente, Norte, Julio Cruz Martínez; Sur, camino.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Moyogalpa, veinte agosto mil novecientos setentiocho. — Carmen S. Guillén, Secretario.

3 1

Reg. No. 2264 — R/F 178592 — Valor ₡ 45.00  
Sofía Alvarado, solicita supletorio rústico, San José, Oriente, Municipio Moyogalpa; Poniente, Salomón Morales; Norte, Manuela Mora; Sur, Manuel Alvarado.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Moyogalpa, veinte septiembre mil novecientos setentiocho. — Carmen S. Guillén, Srio.

3 2

Reg. No. 2265 — R/F 178593 — Valor ₡ 45.00  
Juan Antonio Arcia Juárez, solicita supletorio, urbano, Moyogalpa, Calle; Poniente, Dora Guillén; Norte, Emérita Juárez; Sur, Mariano Arcia.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Moyogalpa, veinte octubre mil novecientos setentiocho. — Carmen S. Guillén, Secretario.

3 2

Reg. No. 2266 — R/F 178594 — Valor ₡ 45.00  
Ariel Arcia Juárez, solicita supletorio, urbano, Moyogalpa, Oriente, Calle; Poniente, Marvin Arcia; Norte, Eudomilia Saballos; Sur, Emérita Juárez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Moyogalpa, veinte octubre mil novecientos setentiocho. — Carmen S. Guillén, Srio.

3 2

Reg. No. 1925 — R/F 474671 — Valor ₡ 45.00  
Ramón Andrés Montoya, solicita supletorio, cuarentitrés manzanas, Somoto; Norte, Octavio Carrasco; Sur, Claudina Jiménez; Oriente, Luisa Amelia Lovo; Occidente, Agueda Montoya.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Somoto, tres marzo mil novecientos setentinueve. — Luis Adolfo Díaz, Srio.

3 3

Reg. No. 1926 — R/F 474670 — Valor ₡ 45.00  
María Guadalupe Montoya Jiménez, solicita supletorio, cuarentitrés manzanas, Somoto; Norte, Adolfo Estrada; Sur, Noel Carrasco; Oriente, Agueda Montoya; Occidente, José Jorge Montoya.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Somoto, tres marzo mil novecientos setentinueve. — Luis Adolfo Díaz, Srio.

3 3

Reg. No. 1927 — R/F 853497 — Valor ₡ 45.00  
Pedro Rodríguez, solicita supletorio, urbano, lindante: Norte, Noel Gurdán; Sur, Pedro Molina; Oriente, Narcisca González; Occidente, Pedro Villarreyna.

Opónganse.

Juzgado Local San Juan, seis febrero mil novecientos setentinueve. — M. Velásquez, Srio.

3 3

### Sentencias de Divorcio

Reg. No. 2467 — R/F 486195 — ₡ 45.00

Por sentencia dictada por Sala Civil. Corte de Apelaciones de León, a las once y cincuenta minutos de la mañana, del ocho de marzo corriente, declaróse disuelto por mutuo consentimiento el matrimonio civil contraído por los señores Luis Emilio Munkel Blandón, Agrónomo y Margarita María de la Paz Icaza Vargas, Secretaria Ejecutiva, ambos mayores de edad, casados y de este domicilio.

León, diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Raúl Bermúdez B., Secretario Sala Civil, Corte de Apelaciones de León.

1

Reg. No. 2461 — R/F 423804 — ₡ 15.00

Por sentencia 11:00 a. m. del 28 de marzo 1979, declaróse disuelto el matrimonio de Francisco Espinoza Narváez y Teresa Correa Campos, dictada Sala Civil, Corte Apelaciones, Masaya. — Helmore Miranda Sánchez, Srio.

1

Reg. No. 2464 — R/F 491903 — ₡ 15.00

Por sentencia 9:00 a. m. del 12 de marzo 1979, declaróse disuelto el matrimonio de William José Gaitán Matus y Brenda Lisette Rivers Bojorge, dictada Sala Civil, Corte Apelaciones, Masaya. — Helmore Miranda Sánchez, Srio.

1

Reg. No. 2463 — R/F 491902 — ₡ 15.00

Por sentencia 12:00 meridianas 12 marzo 1979, declaróse disuelto vínculo matrimonial Sres. Juan Bautista Molina Avellán y Amparo del Socorro González Castro, dictada Corte Apelaciones, Sala Civil, Masaya. — Helmore Miranda S., Secretario.

1

### Declaratoria de Herederos

Reg. No. 2468 — R/F 523808 — ₡ 30.00

Alda Ida Paiz de Bermúdez, solicita declarósele heredera, unión hijos, bienes derechos, acciones dejados, Walther José Bermúdez Ponce.

Opónganse.

Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, dos de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Guillermo Rivas Cuadra, Juez Primero Civil del Distrito. — Carlos Martínez, Secretario.

1

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes;

Indice va como Suplemento.